

COPIA FIEL DEL ORIGINAL Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
DIRECCIÓN General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 134 Fecha 2 2 MAR. 2017

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 061-2012-MTC/16

Lima, 2 1 MAR, 2012

Visto, el Memorándum N° 630-2012-MTC/20.5 de la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, a través del cual se remite la Carta N° 042-2012.CSC/JS-AOA del Consorcio Supervisor Cochabamba, supervisor de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: Llama-Cochabamba, para que se apruebe el Área Auxiliar Nueva del DME N° 03-A Km.65+650, lado derecho; y,



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2009-MTC/16, de fecha 09 de diciembre de 2009 se aprobó el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca. Tramo: Llama-Cochabamba;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental, otorga su conformidad al Informe N° 034-2012-MTC/16.01MMTR emitido por la especialista ambiental encargada de la evaluación del expediente sub examine, a través del cual se señala que la solicitud de autorización del área auxiliar nueva ha sido presentada previa al inicio de las actividades, concluyéndose que se han cumplido las características técnicas necesarias en cuanto a la adopción de medidas y estrategias ambientales para la prevención, mitigación y/o

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA PEDATARIO TITULAR
cion General de Transporte Acuático R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01 Fecha 2 2 MAR. 2012

eliminación de los impactos ambientales negativos, por lo que se recomienda la expedición de la resolución directoral de aprobación por cuanto cumple con las exigencias en el tema ambiental requeridas;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión Social, da conformidad al Informe Nº 46-2012-MTC/16.03.SLCC, emitido por la especialista social encargada de la evaluación del expediente en cuestión indicándose que la solicitud de aprobación del Área Auxiliar Nueva del DME N° 03-A Km 65+650, lado derecho de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: Llama-Cochabamba queda aprobada en cuanto al tema social;



Que, se ha emitido el Informe Legal Nº 017-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Área Auxiliar Nueva del DME Nº 03-A Km.65+650, lado derecho de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: Llama-Cochabamba, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional-MTC y al Consorcio Supervisor Cochabamba, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, Ley Nº 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444:

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Área Auxiliar Nueva del DME Nº 03-A Km.65+650, lado derecho de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: Llama-Cochabamba, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional-MTC y al Consorcio Supervisor Cochabamba, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuniquese y Registrese,

rsula Quintana Castellanos DIRECTORA GENERAL Dirección General de Asuntos

Socio Ambientales